DECRETO

SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y CLASES EN CENTROS EDUCATIVOS POR SITUACIÓN DE ALERTA METEOROLÓGICA

Atendiendo a la información descrita en el Aviso Meteorológico recibido en la Concejalía de Emergencias y Protección Civil, proveniente del Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat (112cv), por el que se establece una PREEMERGENCIA POR LLUVIAS Y TORMENTAS NIVEL NARANJA EN EL LITORAL SUR DE LA PROVINCIA para el día 23 de mayo de 2023.

Considerando la información meteorológica detallada en la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), donde se refleja la predicción de riesgo importante por lluvias y tormentas para el día de mañana con una precipitación acumulada de hasta 80mm en 12 horas.

Considerando que es recomendable la suspensión de las clases y cierre de colegios y de instalaciones deportivas y culturales municipales, así como la suspensión de actividades al aire libre para el día 23 de mayo de 2023.

Considerando que:

El artículo 124.4.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que corresponde a la Alcaldesa adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas.

Visto cuanto antecede, por medio del presente

RESUELVO

PRIMERO.- Suspender temporalmente las actividades en todas las instalaciones deportivas municipales durante el día 23 de mayo de 2023, reiniciándose de nuevo la actividad, si no hay incidencias, al siguiente día.

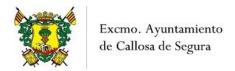
SEGUNDO.- Suspender temporalmente las clases en todos los centros educativos del Municipio durante el día 23 de mayo de 2023, reiniciándose de nuevo la actividad, si no hay incidencias, el próximo día lectivo.

TERCERO.- Suspender temporalmente cualquier actividad dependiente del Ayuntamiento que se realice en el municipio durante el día 23 de mayo de 2023, reiniciándose de nuevo la actividad, si no hay incidencias, al siguiente día.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

QUINTO.- Comunicar el presente decreto a la Policía Local y a la Concejalía de Educación, Concejalía de Deportes, Concejalía de Mercados, así como a los Centros





educativos afectados, a los efectos oportunos.

SEXTO.- Publicar el presente decreto en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento así como dar difusión del mismo por los medios de comunicación posibles.

Así manda y firma el presente Decreto el señor Alcalde-Presidente D. Manuel Martínez Sirvent, en Callosa de Segura, en la fecha anexa a la firma digital que consta en el lateral del documento, del que toma razón el Secretario Antonio Montes Molina en la fecha anexa a la firma digital que consta en el lateral del documento, a los únicos efectos de su transcripción en el Libro electrónico de Resoluciones de la Alcaldía en cumplimiento de la función reservada de fe pública establecida en el art. 3.2 e) del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional.

El Alcalde-Presidente

El Secretario Municipal

Fdo. Manuel Martínez Sirvent

Fdo. Antonio Montes Molina